

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 21 de junio de 1982

Núm. 74

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 33

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación del titular del coto de caza establecido en el término municipal de Antigüedad, número P-10.138, he nombrado Guarda Jurado a don Ildefonso Sardón Román, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 15 de junio de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2343

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6 - 1.º C, al objeto de practicar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y

para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, por el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, con fechas 4-12-80 y 5-12-81, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas

para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

RELACION DE DEUDORES

Contribución Urbana

Años 1980 y 1981

Núm.	Contribuyentes	Importe
PALENCIA		
741-04	Cerámica Sta. Teresa, S. L.	127
741-05	La misma	143
741-07	La misma	516
741-11	La misma	517
741-06	La misma	612
741-08	La misma	1.211
741-09	La misma	4.129
741-10	La misma	9.364
370-15	Cofradía Cristo Misericordia	582
390-17	La misma	1.048
370-15	La misma	328
389-10	La misma	1.414
146-06	Cd.ºd. Vecinos Av. Castilla, 6	469
416-17	Cd.ºd. Vecinos G. el Bueno, 5	64
484-03	Cd.ºd. Propieta. J. Castilla, 6	776
484-02	Cd.ºd. Vecinos J. Castilla, 6	284
044-11	Cd.ºd. Vecinos 2.º C. Martín Calleja, 5	123
573-04	Cd.ºd. Vecinos M. Calleja, 15	50
606-06	Cd.ºd. Vecinos Mayor, 36P	358
827-09	Cd.ºd. Propietarios Santa María de la Cabeza, 16	128
821-05	La misma	95
722-12	La misma	30
953-12	Cd.ºd. Propietarios Avenida Valladolid, 4	115
975-06	Cooprat. Viviendas Munat	817
894-03	Coopert. San Ignacio	293
415-01	Máquinas Coser Alfa, S.A.	1.079

S. Social Agraria.—Cuota Empresarial

PALENCIA

003-10	Clotilde Aguado Ovejero	668
005-15	Demetrio Andrés Hoyos	723
006-08	Saturnino Antolín Pérez	506
006-09	El mismo	723

Núm.	Contribuyentes	Importe
009-26	Santiago Calderón M. Azcoitia	2.449
010-05	Mariano Calvo Frías	1.130
010-06	El mismo	1.614
010-03	Martín Calleja Cantera	506
010-04	El mismo	723
010-26	Lorenzo Carreras Glez.	1.013
010-27	El mismo	1.447
011-17	Isabel Castrillejo Casares	623
011-18	La misma	779
016-22	Benito Doyague R. y 1	2.114
018-24	Jesús García Abril	1.675
018-27	El mismo	2.393
19-21	Paulino García Calvo	740
019-24	El mismo	1.057
026-03	Victoriano Jato Retuerto	1.224
027-16	Máximo López López	1.280
033-13	Julio Martínez Azcoitia	2.259
033-16	El mismo	3.227
027-26	Pilar Martínez Azcoitia Martínez	3.466
042-25	Francisco Robles Rojo	2.003
047-09	Cayo Salvador Vicente	2.649
047-13	El mismo	1.784
053-14	Leovigildo Villamediana M.	890
053-16	Rafaela Villamediana Masa	612
012-13	Cerámica Sta. Teresa, S. L.	612
012-17	La misma	612
012-15	La misma	428

L. F. Trabajo Personal

PALENCIA

019-05	Andrés Fuente Maroivo	3.150
027-04	Jaime Rubias Carrera	9.450

Palencia 20 de mayo de 1982. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1978

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref. Electricidad NIE.—1.561

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Avenida General Goded, número 49, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instala-

ción eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 12 KV., de 3.442 metros de longitud; capacidad de transporte 4.200 KVA. Centro de transformación en Valberzoso, de intemperie, de 50 KVA. a 12.000/380-220 voltios. Red de distribución a 380/220 voltios, en Valberzoso. Tendrá origen en la subestación de Barruelo de Santullán; recorrido por los términos de Barruelo y Valberzoso, siendo su finalidad la mejora del suministro.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 11 de junio de 1982. — El Director Provincial A. (ilegible).

2296

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 190 de 1982, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Miguel del Pino Rivero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de 19 de mayo de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio González Pérez y otro, acordando, por unanimidad, confirmar todos los acuerdos anteriores sobre el asunto, referentes a la denegación de incoación de expediente contradictorio de declaración de ruina de inmueble sito en calle de Barrio y Mier o Carlos Ruiz, núm. 6, de dicha Villa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

2345

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 102-82, a instancia de doña Juana Nieto Ruiz, doña María Teresa, doña María de los Angeles y don José Luis Caballero Nieto, contra La Unión y el Fénix Español, don Agustín Poza Gutiérrez, don Mateo Poza Gutiérrez, don Simón Caminero Ortega, Ayuntamiento de Dueñas y Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269, 525 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento al demandado don Mateo Poza Gutiérrez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma.

Palencia a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2346

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 97/82, seguidos en este Juzgado, a instancia de Viuda de Gabriel Mari Montañana, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Viuda de Gabriel Mari Montañana, S. A., domiciliada en Meliana (Valencia), representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado Leandro Palacios Fernández, mayor de edad, vecino de Palencia, Modesto Lafuente, 17, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Leandro Palacios Fernández, Modesto Lafuente, 17, Palencia, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón doscientas treinta y dos mil trescientas veintinueve pesetas de principal, mil setecientas cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Leandro Palacios Fernández.

Dado en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1879

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en autos de juicio de faltas, número 1872-81, seguido por rotura de un árbol en la Avenida de Manuel Rivera de esta ciudad, contra Jerónimo Rodríguez Serrano, se cita al expresado Jerónimo Rodríguez Serrano, mayor de edad, soltero, hijo de Gerónimo y Luisa, domiciliado en Palencia, calle La Paz, número 5 - 2.º - A, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado a prestar declaración, a tenor de los hechos denunciados; parándole en otro caso, el perjuicio que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste, para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Palencia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2344

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

SENTENCIA. — Palencia a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 508/82, por estafa, en el que son partes Santiago Báscones, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, Francisco Fossati Montal, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Francisco Fossati Montal a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone a la Empresa Hotel Castilla Vieja de esta capital, a la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisco Fossati Montal, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

2347

BALTANAS

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 44/82, seguido ante este Juzgado, contra Carlos Alberto Assis da Silva, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a Lugario de Jesús do Casal, de 40 años, casado, operario, hijo de Lugario y María, natural de Santarei (Portugal), a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Titular, en término de cinco días.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

2370

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

María Victoria Valdespino Gómez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 30/82, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, en los que figura como perjudicado Victorino García Fuentes, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Ciudad Rodrigo, representado por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; también como perjudicado Gilbert Daurade, mayor de edad, casado, conductor y la Empresa Cofratir, S. A., en ignorado paradero y como denunciado Rober Jarjanette, mayor de edad, casado, conductor y R. Civil la Empresa París Aquitaine Transportes, S. A., también en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a Rober Jarjanette, a la pena de 3.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas procesales y a que indemnice al perjudicado Victorino García Fuentes, en la cantidad de 19.003 pesetas, haciendo extensiva esta cantidad a la empresa París Aquitaine Transportes, S. A., para el caso de insolvencia del condenado, con re-

serva a esta Empresa y Cofratir, S. A., las acciones civiles que pudiera corresponder ejercitar contra el condenado, por los daños ocasionados a sus vehículos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cofratir, S. A., Gilbert Daurade, Rober Jarjanette y la empresa París Aquitaine Transportes, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino.

2349

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

María Victoria Valdespino Gómez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 82/82, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado y lesionado Julio da Fonseca Pinto Ferradore, mayor de edad, casado, conductor, en ignorado paradero, como perjudicado también Alberto Ferreira Gómez, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, como denunciado Gerardo Rodríguez Zalama, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Wamba, representado por el Letrado don Felipe Lasso de la Torre y como responsable civil subsidiario Eladio Martínez Marcos, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, por lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Gerardo Rodríguez Zalama, a la pena de 3.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, costas procesales y a que indemnice al perjudicado Alberto Ferreira Gómez, por todos los conceptos 4.800.000 pesetas y a Eladio Martínez Marcos, en la cantidad de 528.828 pesetas, por los daños del vehículo y 50.000 pesetas por paralización, haciéndose extensiva a Eladio Martínez Marcos, la indemnización concedida a Alberto Ferreira Gómez, para el caso de insolvencia del condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto Ferreira Gómez y Julio da Fonseca Pinto Ferradore, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino Gómez.

2351

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En autos de juicio de faltas que bajo el número 262/81, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial (artículo 28), 360 ptas.
Registro (D. C. 11), 40 pesetas.
Diligencias previas (artículo 28), 50 pesetas.

Mutualidad judicial, 360 pesetas.
Indemnización a Isardo Fernández Villar, 15.084 pesetas.

Multa impuesta, 3.000 pesetas.
Expedición y cumplimiento de despachos, 520 pesetas.

Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 5.040 pesetas.

Reintegro juicio, 750 pesetas.
Ejecución de sentencia, 50 pesetas.

Tasación de costas, 270 pesetas.

Total s. e. u o., 25.524 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas veinticinco mil quinientas veinticuatro pesetas, que corresponde hacer efectivas a la condenada al pago de las mismas María da Gloria Gonçalves.

Baños de Cerrato a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, a la condenada María da Gloria Gonçalves, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Victoria Valdespino.

2348

Administración Municipal

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario de 1982, del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de

octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

San Cristóbal de Boedo 16 de junio de 1982.—El Alcalde, Basilio Manzanal
2366

VILLADA

EDICTO

Por doña Eutiquia Herrero Blanco, de esta vecindad, se solicita licencia municipal, para apertura de un establecimiento destinado a pescadería, en un inmueble sito en la calle Villandrando, número 8, de esta localidad y que linda, derecha entrando, edificio propiedad de don Aureliano Manzo; izquierda con el inmueble de don Manuel Navas; al fondo con edificio de Julia Garrido y al frente, local de don Martín Alonso.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villada 8 de junio de 1982. — El Alcalde, Antonio Moya García.

2268

VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villameriel 16 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2368

VILLAVIUDAS

EDICTO

Se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones, durante las horas

de oficina, y por plazo de quince días hábiles, el expediente sobre operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, por importe de dos millones de pesetas, aprobado inicialmente por la Corporación, con fecha 4 de junio de 1982, para financiar el Presupuesto de Inversiones del año actual.

Villaviudas 15 de junio de 1982. — El Alcalde, César Ruipérez.

2363

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 16 de junio de 1982.—El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

2367

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Fresno del Río 2374

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Astudillo 2364
Capillas 2373
San Cebrián de Campos 2365